

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

P. INV N° 215-2015 MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 2370-2015



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 12 NOV. 2015

RES. EX. N° 3051

VISTO: Lo solicitado por Álvaro Palma E.I.R.L. mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 13.054, de fecha 02 de noviembre de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 215, de fecha 05 de noviembre de 2015; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Complemento Línea de Base Asociado al Uso de Agua de Mar en los Procesos Industriales de GNL-Q y Estudios de Toxicidad Asociado Al Ril de GNL-Q, Bahía Quintero, Comuna Quintero, V Región de Valparaíso"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2370 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2370 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó a Álvaro Palma E.I.R.L., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Complemento Línea de Base Asociado al Uso de Agua de Mar en los Procesos Industriales de GNL-Q y Estudios de Toxicidad Asociado Al Ril de GNL-Q, Bahía Quintero, Comuna Quintero, V Región de Valparaíso"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 13.054 de 2015, citado en Visto, la peticionaria, ha solicitado ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 2370 de 2015, en 1 mes adicional al plazo establecido en la citada resolución, con la finalidad de continuar con el estudio complementario al EIA de la planta GNL Quintero, cuyo objetivo es ayudar a comprender algunos de los posibles impactos que esta actividad industrial pudiera generar en el ecosistema marino de la bahía de Quintero, la cual fue publicada en el Diario Oficial con fecha 07 de septiembre del año en curso.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico (P. INV) N° 215 de 2015, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde otorgar la ampliación de plazo, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2370 de 2015, de esta Subsecretaría, en los términos solicitados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 2370 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó a Álvaro Palma E.I.R.L., R.U.T. 76.833.390-4, con domicilio en Vitacura N° 2909, Oficina 717, Las Condes, Región Metropolitana, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Complemento Línea de Base Asociado al Uso de Agua de Mar en los Procesos Industriales de GNL-Q y Estudios de Toxicidad Asociado Al Ril de GNL-Q, Bahía Quintero, Comuna Quintero, V Región de Valparaíso"**, en el sentido de señalar que dicho estudio se extenderá hasta el día 07 de diciembre de 2015, inclusive.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA


CGS/FOM/CSS